

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

**RESOLUCION No. 2074
(DEL 31 DE JULIO DE 2017)**

**POR CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS DE AGUAS
RESIDUALES NO DOMÉSTICAS**

La Dirección Territorial Occidente de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993, la Resolución No. 1719 del 10 de Septiembre de 2012, la Resolución N°. 2577 del 10 de Diciembre de 2014 y la Resolución N°. 0178 del 01 de Febrero de 2016, proferida por el Director General de la CAM y,

CONSIDERANDO

Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 20173200045402 del 02 de marzo de 2017, la señora **GLORIA MERCEDES CAMPO VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° 36.279.600 expedida en Pitalito – Huila, quien actúa en calidad de Representante Legal de HERMANOS GÓMEZ CAMPOS Y CIA S EN C, identificada con NIT 900207561-5, solicitó ante este despacho el permiso de vertimientos de aguas residuales provenientes del lavado de vehículos, localizada en el Km 1 vía Neiva en la Vereda El Cabuyal, del municipio de La Plata - Huila.

El día 16 de Marzo de 2017 se expide Auto de inicio de Trámite y Hace Saber, notificado el 23 de Marzo de 2017. Se pagaron los costos de evaluación, trámite y seguimiento según consignación realizada el 06 de abril de 2017 con radicado CAM No. 20173200071532 de la misma fecha. Se hizo publicación del Hace Saber en el Diario Del Huila el 11 de abril de 2017 y radicado en la CAM No. 20173200074922 el 17 de abril de 2017, se realizó visita de inspección ocular el 27 de abril del 2017 donde se analizaron los resultados de la caracterización de las aguas residuales presentadas, se identificó que algunos parámetros presentan concentraciones superiores a las permitidas en la resolución 631 del 2015, por tal motivo mediante oficio de requerimiento CAM-DTO No 20173200086391 de fecha 17 de mayo del 2017 se solicitó un nuevo monitoreo, mediante radicado CAM No 20173200131992 de fecha 27 de junio del 2017 se da respuesta al requerimiento por parte de la empresa.

Que a fin de adoptar la determinación procedente frente a la petición elevada, la entidad ordenó realizar visita y rendir concepto técnico, el cual fue rendido el 19 de Julio de 2017, exponiendo:

“...El día 27 de abril de 2017 se hizo visita al sitio donde se ubica la empresa HERMANOS GÓMEZ CAMPOS Y CIA S EN C, en el Km 1 vía Neiva en la Vereda El Cabuyal del municipio de La Plata - Huila. Este lavadero se ubica en las coordenadas planas con origen Bogotá X: 799913; Y: 757211 a una altura de 973 m.s.n.m. El punto de vertimiento se hace al alcantarillado municipal de La Plata en las coordenadas planas con origen Bogotá X: 799865; Y: 757248 a una altura de 973 m.s.n.m.

Se verificó la información con respecto a la fuente de abastecimiento de agua corresponde a un aljibe el cual no cuenta con el permiso de aguas subterráneas, por lo

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

cual el interesado deberá tramitar dicho permiso en la Subdirección de Regulación Y Calidad Ambiental de la CAM en un término no superior a 3 meses.

EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL VERTIMIENTO

Sistema de tratamiento de aguas residuales:

El sistema de tratamiento está compuesto por las siguientes unidades:

REJILLAS: Hace parte del tratamiento primario, está constituido por rejillas gruesas a la entrada del sistema de tratamiento, las cuales permiten que las grasas y agua tengan tiempo para enfriarse. Este enfriamiento hace que las grasas se aglutinen y floten en la superficie.

TRAMPA DE GRASAS: La trampa de grasas es una unidad de tratamiento secundario que permite la separación y recolección de grasas y aceites.

CASETA DE LODOS: La caseta de lodos tiene como fin deshidratar los mismos provenientes de la trampa de grasa para su posterior disposición, a la cual se debe instalar la respectiva cubierta superior o techo.

Descripción del lavado

El proceso de lavado se divide en dos: lavado en seco y húmedo.

- **Servicio de lavado en húmedo**

Estos servicios se dividen en dos tipos:

- **Lavado exterior y enjuague:** primero se enjuaga el vehículo con el agua y mediante un compresor y una manguera. Se utilizan trapos, toallas y detergentes para la limpieza.
- **Lavado inferior:** para esta actividad se utiliza un cárcamo en el cual los vehículos son ubicados; para el enjuague se utiliza champú, desengrasantes y cepillos.

- **Servicio de lavado en seco**

Consisten en retirar la humedad para evitar manchas y daños en la pintura del vehículo.

- **Secado:** se realiza de forma manual con toallas o bayetillas.

Productos utilizados en la actividad:

ÁREA	MATERIA PRIMA	RESIDUOS LÍQUIDOS
CENTRO DE LUBRICACIÓN Y	Agua	Los residuos líquidos serán eliminados a través de la rejilla,
	Jabón	



RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 8

Fecha: 14 Jun 16

ÁREA	MATERIA PRIMA	RESIDUOS LÍQUIDOS
LAVADO DE AUTOMOTORES	Grasas	desarenador y trampa de grasas y en cuanto a los residuos sólidos peligrosos serán dispuestos por una empresa autorizada ambientalmente.
	Lubricantes	
	Desengrasantes	
	Detergentes	
	Trapos	

Predicción de impactos ambientales:

Para la predicción y valoración de los impactos se utilizó el método Conesa 1997 adaptado a las necesidades del estudio, donde se evaluó las actividades que generan afectación en los diferentes medios (agua, suelo, aire y socioeconómico).

Matriz de valoración de impactos ambientales

Versión 01:
Vigente desde 2014-05-14
Página 12 de 31

Tabla 3. Matriz de valoración de impactos ambientales

ACTIVIDAD	ASPECTO	IMPACTO	MEDIO AFECTADO				CALIFICACION							IA	Descripción del impacto según pictograma
			suelo	agua	aire	socioeconómico	VALORACION DEL IMPACTO								
							CA	E	EX	PD	DU	RE	MC		
Vertimiento de aguas residuales de las actividades Lavado de Vehículos.	Generación de aguas residuales	Contaminación de agua subterránea y de suelos por infiltración.		x			-1	1	1	1	1	2	1	-10	Insuficiente
	Generación de olores Ofensivos al destapar las trampas de grasas.	Enfermedades respiratorias y molestias en habitantes cercanos.			x	x	-1	2	2	4	2	2	2	-20	Insuficiente
	Afectación de la calidad de la fuente hídrica de descarga	Alteración de los ecosistemas acuáticos regionales		x			-1	2	2	2	2	2	2	-18	Insuficiente
Disposición de los residuos sólidos del Sistema de Tratamiento	Generación de olores ofensivos por la acumulación y remoción de los lodos y al realizar el mantenimiento de limpieza de las trampas.	generación y propagación de vectores			x	x	-1	2	2	4	2	4	2	-22	Insuficiente

IMG 1 Fuente; Plan de gestión del riesgo Lavadero SERVICARS

Identificación de Impactos Ambientales

ACTIVIDADES QUE GENERA AFECTACIÓN	AIRE	SUELO Y SUBSUELO	AGUA SUPERFICIAL
Vertimiento de aguas residuales de las actividades de lavado de vehículos.	Generación de olores ofensivos al destapar las trampas de grasas.	No existe afectación los vertimientos llegan a la red de alcantarillado	Afectación de la calidad de la fuente hídrica donde realiza la descarga el alcantarillado municipal.
Disposición de los residuos sólidos del STAR.	Generación de olores ofensivos por	No existe afectación los lodos son	No existe afectación los lodos se deshidratan en un recipiente donde se

	acumulación de los lodos al realizar el mantenimiento de las trampas de grasas.	dispuestos en zonas de secado y estabilizados con cal viva	acumulan y estabilizan los sedimentos generados por el lavado de vehículos.
--	---	--	---

Tabla de los Criterios de valoración de la importancia de los impactos.



CONSTRUCCIONES SUMINISTROS LTDA
INGENIERÍA - LABORATORIOS - SERVICIOS

Vigente desde 2014-06-14
Página 14 de 30

Para determinar la importancia ambiental del impacto (IA), se empleará la siguiente ecuación:

$$IA = CA * [3 * I + 2 * EX + PO + DU + RV + MC]$$

Tabla 5. Criterios para la valoración de la importancia de los impactos.

PARAMETRO	DESCRIPCIÓN	CALIFICACION	VALOR DE PONDERACION
Carácter (CA)	Define las acciones de un proyecto, obra o actividad como positivas o negativas.	• Positivo (+)	+1
		• Negativo (-)	-1
Intensidad (I)	Refleja el grado de alteración del componente ambiental.	• Bajo	1
		• Mediana	2
		• Alto	4
		• Muy alto	8
Extensión (EX)	Magnitud de área afectada por un impacto.	• Puntual	1
		• Parcial	2
		• Extenso	4
Probabilidad de ocurrencia (PO)	Indica la probabilidad de que el impacto ocurra debido a la ejecución de las actividades del proyecto.	• Poco probable	1
		• Probable	2
		• Muy probable	4
		• Cierto	8
Duración (DU)	Tiempo de permanencia de un impacto.	• Fugaz	1
		• Temporal	2
		• Permanente	4
Reversibilidad (RV)	Indica la posibilidad de que el componente afectado recupere su condición original.	• Irreversible	1
		• Parcialmente reversible	2
		• Reversible	4
Recuperabilidad (MC)	Posibilidad de reconstrucción, total o parcial del factor afectado.	• Inmediato	1
		• Mediano	2
		• Largo	4
		• Irrecuperable	8

Fuente. Adaptación Conesa 1997.

IMG 2. Fuente; Plan de gestión del riesgo Lavadero SERVICARS

Para disminuir los efectos sobre el ambiente y sobre este recurso es necesario aplicar las prácticas ambientales y la legislación ambiental correspondiente.

Manejo de impactos ambientales sobre el punto de vertimientos.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

Con el objetivo de ofrecer un manejo adecuado de los impactos ambientales identificados y generados por el vertimiento de las aguas residuales se mencionan y describen de forma general, una serie de medidas dirigidas a la prevención, control, mitigación, protección, recuperación o compensación de los impactos mencionados:

- a. Implementar un sistema de tratamiento en el funcionamiento, con protocolo de limpieza y mantenimiento diario de las rejillas y semanal para las trampas de grasas.
- b. Minimizar y mitigar los impactos asociados a la actividad de lavado de vehículos, desde el mismo momento de la extracción del pozo, al instalar válvulas ahorradoras y controladoras de caudal en todas las mangueras de salida.
- c. Limpieza y mantenimiento diario de las zonas de lavado y las estructuras hidráulicas de recolección, conducción y tratamiento de las aguas residuales, para evitar la generación de malos olores en las trampas de grasa ocasionados por la descomposición de los residuos.

Resultados de caracterización:

Según los resultados de la caracterización presentada mediante radicados CAM No 20173200045402 de fecha 02 de marzo del 2016 y No 20173200131992 de fecha 27 de junio del 2017, se determinó que teniendo en cuenta la resolución 0631 del 2015 los resultados de la caracterización de las aguas residuales del vertimiento cumple con los parámetros, lo cual que demuestra que se está dando cumplimiento a la norma del vertimiento.

PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO PARA EL MANEJO DEL VERTIMIENTO

- Requisitos Mínimos del Plan de Gestión del Riesgo para El Manejo de Vertimientos “LAVADERO SERVICARS” cuenta con un protocolo para el manejo del vertimiento y mantenimiento del sistema de tratamiento con el fin de evitar los posibles riesgos que se puedan generar, de igual forma plantea este plan de gestión, evitar que se generen nuevos riesgos y se aumente la capacidad de respuesta en el caso de una emergencia.

- Análisis de Riesgos del Sistema de Tratamiento del Vertimiento.

El análisis de riesgo debe estar orientado a la valoración objetiva de riesgos, a través de evaluación de la amenaza y la vulnerabilidad. Este análisis se debe presentar en forma de escenarios de riesgo:

- ✓ Riesgos internos (tecnológico) del sistema de vertimiento.
- ✓ Riesgos externos (socio-naturales) del sistema de vertimiento.
- ✓ Riesgo sobre el medio natural cuando el vertimiento no pueda ser tratado. Cumpliendo con los requerimientos normativos. (Escenarios)
- Análisis de riesgo internos (tecnológico) del sistema de vertimiento:

Son todos aquellos riesgos por fallas físicas y funcionales del sistema de tratamiento.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

Teniendo en cuenta esta definición se determinaron como riesgos internos (tecnológicos) los siguientes:

- ✓ Rebose por taponamiento en la rejilla perimetral.
- ✓ Taponamiento de las cajillas del sistema por acumulación de lodos.

Análisis riesgos externos (socio-naturales) del sistema de vertimiento:

Son aquellos riesgos que se presentan de forma natural sin intervención del hombre. Teniendo en cuenta lo anterior, se determinaron como riesgos externos (socio-naturales) los siguientes:

- Inundación por fuertes lluvias

Análisis de riesgos por el vertimiento de aguas sin tratar sobre el medio natural.

Los riesgos por el vertimiento de agua sin tratar sobre el medio natural son todas las pérdidas o afectaciones al medio, cuando el vertimiento no pueda ser tratado como lo requiere la normatividad. Los escenarios de riesgos son los siguientes:

- ✓ Rebose del sistema de tratamiento por aumento del caudal del agua residual.

Una vez identificados los riesgos en diferentes escenarios se procederá a realizar la respectiva evaluación teniendo en cuenta lo siguiente:

a. La amenaza, que constituye el vertimiento de sustancias tóxicas a un cuerpo de agua o al suelo, para lo cual se debe identificar el grado de toxicidad de las sustancias no tratadas y estimar el área de afectación directa e indirecta por concentración de las sustancias para los casos más extremos.

b. El análisis de vulnerabilidad debe realizarse para el medio natural expuesto a las sustancias tóxicas producto del vertimiento sin tratar, el cual debe incluir el análisis de sensibilidad de los recursos hidrobiológicos y la identificación de la cadena y el medio de transferencia que pueda afectar la salud humana.

c. El análisis de riesgos a la salud debe presentarse en función de la presencia de sustancias catalogadas como peligrosas o de manejo con precaución para la salud humana, por el Ministerio de Seguridad Social en el área de influencia directa o indirecta del proyecto, según la evaluación ambiental.

Aplicación de la matriz de riesgo modelo norma técnica colombiana GTC 104

Para analizar o evaluar los riesgos se debe aplicar una metodología aceptada y aprobada, con la norma técnica colombiana GTC 104 se facilita la identificación, análisis y evaluación de los riesgos.

Tabla 3. Formato de escenarios y formulación del riesgo

Escenarios identificados	Factor y/o Aspecto	Escenario de riesgo	Causas	Consecuencias
Sistema de tratamiento de agua de aguas y sedimentos del Lavadero Especial	Riesgo Tecnológico	Rebose por taporamiento en la rejilla de la cámara	Falta de mantenimiento en la rejilla y aumento del volumen de los residuos líquidos	Contaminación del área de trabajo
	Riesgo Tecnológico	Taporamiento de las cajillas del sistema por acumulación de lodos	Falta de mantenimiento en el sistema de tratamiento	Aumento en la carga contaminante del vertimiento y mal funcionamiento del sistema
	Riesgo Ambiental (socio-natural)	Interrupción del sistema y desborde debido a las fuertes lluvias	Fuertes lluvias en el municipio	Generación de vectores de riesgo debido al rebose y las aguas tratadas
Riesgo Ambiental (socio-natural)	Rebose del sistema de tratamiento por aumento del caudal del agua residual	Aumento en el volumen del tratamiento	Aumento en la carga contaminante del vertimiento	Aumento en la carga contaminante del vertimiento

Fuente: Guía técnica colombiana 104

IMG 3. Fuente; Plan de gestión del riesgo Lavadero SERVICARS

Estimación de probabilidad i frecuencia del riesgo ambiental

Una vez identificados los escenarios de riesgo ambiental, es necesario asignar un valor numérico determinado a la probabilidad de ocurrencia de ese riesgo en función del conocimiento del proceso y actividades del sistema de tratamiento del "LAVADERO SERVICARS".

La probabilidad de ocurrencia se determinará a través de la adjudicación de un puntaje (entre 1 y 5), con el cual y de acuerdo a los resultados se podrá establecer unos periodos de frecuencia que pueden estar en años o meses.

Tabla 8. Valoración de probabilidad – frecuencia

Probabilidad	Frecuencia	Puntuación
Muy probable	< Una vez al mes	5
Altamente probable	< Una vez al año y < Una vez al mes	4
Probable	< Una vez cada 10 años y < Una vez al año	3
Posible	< Una vez cada 50 años y < Una vez cada 10 años	2
Improbable	< Una vez cada 50 años	1

IMG 4. Fuente; Plan de gestión del riesgo Lavadero SERVICARS

Tabla 5. Formas de formulación de escenarios de riesgo, identificación y valoración de riesgos

Escenarios identificados	Factor y/o Aspecto	No	Escenario de riesgo	Frecuencia
Sistema de tratamiento trampa de grasas y sedimentadores del Lavadero SERVICARS	Riesgos Internos (Tecnológica)	1	Rebose por vertimiento en la alcantarilla	2
	Riesgos Internos (Tecnológica)	2	Taponamiento de las cañerías del sistema por acumulación de lodos	2
	Riesgos Externos (socio-naturales)	3	Inundación del sistema y del lugar debido a las fuertes lluvias	2
	Riesgos por el vertimiento de aguas sin tratar sobre el medio natural.	4	Rebose del sistema de tratamiento por aumento del caudal de agua residual	2

IMG 5. Fuente; Plan de gestión del riesgo Lavadero SERVICARS

✓ **FORMULACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE LA E.D.S. TESALIA.**

La formulación del Plan de gestión del Riesgo, tiene como fin evitar, que el sistema de tratamiento implementado del “LAVADERO SERVICARS”, deje de funcionar, garantizando su continuidad en forma eficiente y evitar que las aguas residuales del vertimiento lleguen a la Red de alcantarillado sin recibir ningún tratamiento, que se prese, rebose o haya derrames:

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

1. El **"LAVADERO SERVICARS"**, debe limpiar y remover todos los sólidos sedimentables y flotantes una vez por semana y garantizar la remoción de estos. La remoción se realizará con palas y en forma manual con un recipiente.

2. Los sólidos recolectados deben almacenarse en un recipiente, que permita el secado de estos a temperatura ambiente, con la aplicación de cal viva, para su deshidratación y estabilización.

3. El **"LAVADERO SERVICARS"**, debe realizar una adecuada disposición de todos los residuos sólidos a través de la empresa encargada de la recolección de los residuos en el municipio o con la contratación de una empresa encargada de la recolección de los residuos.

Protocolos de emergencia y contingencia:

- ✓ El **"LAVADERO SERVICARS"**, debe contar con una persona que aparte de sus labores diarias este capacitada para revisar el funcionamiento adecuado y continuo del sistema de tratamiento, así como su mantenimiento.
- ✓ En caso de rebose se debe cortar el suministro de agua, y las actividades que generan el vertimiento, hasta controlar la contingencia.
- ✓ En caso de rebosamiento del vertimiento, sobre las tapas, de las rejillas y trampa de grasas se debe parar la actividad.

Por las actividades a desarrollar y las características relacionadas con el tratamiento de aguas residuales provenientes de la actividad de lavado de vehículos, existe la posibilidad que durante su manejo ocurran eventos o situaciones indeseadas, asociados a factores de tipo tecnológico y antrópico, que pueden afectar a los recursos naturales.

Oposiciones: Según la publicación del Hacer Saber en el periódico Diario Del Huila el 11 de Abril de 2017 y radicado en la CAM con No. 20173200074922 del 17 de Abril de 2017, no se presentaron oposiciones en campo o por escrito..."

Teniendo en cuenta las actividades realizadas y los aspectos técnicos evaluados se conceptúa:

Es viable técnicamente otorgar Permiso de Vertimientos Líquidos a nombre de la empresa HERMANOS GOMEZ CAMPOS Y CIA S EN C, identificada con NIT 900207561-5, representada legalmente por la señora **GLORIA MERCEDES CAMPO VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° 36.279.600 expedida en Pitalito – Huila, para el funcionamiento del lavado de vehículos en el lavadero SERVICARS, localizado en el Km 1 vía Neiva, en la Vereda El Cabuyal del municipio de La Plata en las coordenadas planas con origen Bogotá X: 799913; Y: 757211 a una altura de 973 m.s.n.m. El punto de vertimiento se hace sobre el alcantarillado municipal, por un caudal de 0.01 Lts/seg.

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar este Permiso

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

Ambiental. En consecuencia, esta Dirección Territorial en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según Resolución No. 1719 del 10 de Septiembre de 2012, la Resolución N°. 2577 del 10 de Diciembre de 2014 y la Resolución N°. 0178 del 01 de Febrero de 2016, acogiendo el concepto técnico emitido por el funcionario comisionado.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar el Permiso de Vertimientos Líquidos a nombre de la empresa HERMANOS GOMEZ CAMPOS Y CIA S EN C, identificada con NIT 900207561-5, representada legalmente por la señora **GLORIA MERCEDES CAMPO VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° 36.279.600 expedida en Pitalito – Huila, para el funcionamiento del lavado de vehículos en el lavadero SERVICARS, localizado en el Km 1 vía Neiva, en la Vereda El Cabuyal del municipio de La Plata en las coordenadas planas con origen Bogotá X: 799913; Y: 757211 a una altura de 973 m.s.n.m. El punto de vertimiento se hace sobre el alcantarillado municipal, por un caudal de 0.01 Lts/seg.

El presente Permiso se otorga con fundamento en las consideraciones enunciadas en el presente acto administrativo y la parte resolutive del mismo.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el Plan de Gestión del riesgo para el manejo de vertimientos del Lavadero como un instrumento estratégico, operativo e informático orientado a evitar, reducir y/o manejar la descarga de vertimientos en situaciones que limiten o impidan el tratamiento del vertimiento, conforme a las fichas de reducción de reducción del riesgo y protocolo de emergencia y contingencia del sistema de gestión del vertimiento, el cual deberá ser adoptado por la empresa HERMANOS GOMEZ CAMPOS Y CIA S EN C, identificada con NIT 900207561-5, representada legalmente por la señora **GLORIA MERCEDES CAMPO VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° 36.279.600 expedida en Pitalito – Huila, para el funcionamiento del lavado de vehículos en el lavadero SERVICARS.

ARTICULO TERCERO: El periodo de vigencia del permiso de vertimientos será de diez (10) años y su solicitud de renovación del permiso de vertimiento deberá ser presentado ante esta Autoridad ambiental dentro del primer trimestre del último año de vigencia del permiso.

ARTICULO CUARTO: El beneficiario del Permiso de Vertimientos deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

- Realizar la caracterización de los vertimientos generados después del sistema de tratamiento anualmente durante la vigencia del permiso, monitoreando los parámetros requeridos por la norma de vertimiento vigente a la salida del STAR, el cual debe realizarse con la supervisión por parte de la CAM; para este fin se debe avisar con ocho (8) días de anticipación a la fecha de muestreo y enviar a la Dirección Territorial Occidente de la CAM los resultados de los análisis de la caracterización y de la remoción de carga contaminante. Dicha caracterización deberá realizarse por un laboratorio acreditado por el IDEAM.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

- En caso de presentarse imprevistos, se deberá aplicar los procedimientos y protocolos establecidos en el Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos presentado y se informará a la autoridad ambiental sobre dicho evento y el manejo técnico y ambiental dado.
- Informar a la CAM, sobre cualquier modificación total o parcial que se efectúe y que implique modificaciones a las condiciones aprobadas por la Corporación.
- La CAM acorde con lo establecido en el Artículo 2.2.3.3.5.17 del Decreto 1076 de 2015, sin perjuicio en lo establecido en los Permisos de Vertimientos, en los Planes de Cumplimiento y en los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos podrá exigir en cualquier tiempo y a cualquier usuario la caracterización de sus residuos líquidos, indicando las referencias a medir, la frecuencia y demás aspectos que considere necesarios.
- El sistema de tratamiento de las aguas residuales industriales provenientes del lavadero de vehículos deberá dar cumplimiento a la norma de vertimientos establecida en La Resolución No. 631 de 2015 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
- La empresa HERMANOS GOMEZ CAMPOS Y CIA S EN C, identificada con NIT 900207561-5, representada legalmente por la señora **GLORIA MERCEDES CAMPO VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° 36.279.600 expedida en Pitalito – Huila, para el funcionamiento del lavado de vehículos en el lavadero SERVICARS, deberá dar estricto cumplimiento a los demás requerimientos realizados por esta Corporación para la operación y mantenimiento de la STAR del establecimiento señaladas en el presente Concepto Técnico. Así mismo deberá dar aplicación a lo establecido en los Decretos 1076 del 2015 y resolución 0631 de 2015.

ARTICULO QUINTO: La Dirección Territorial Occidente realizará visita de seguimiento al permiso otorgado, durante el primer año de vigencia del mismo, donde se evaluará el requerimiento de una nueva visita.

ARTÍCULO SEXTO: Las indemnizaciones a que haya lugar por el ejercicio de la servidumbre, así como las controversias que se susciten entre los interesados se regirán por las disposiciones del código civil y de procedimiento civil.

ARTICULO SÉPTIMO: El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previo proceso sancionatorio adelantado por la Entidad ambiental.

ARTICULO OCTAVO: La Corporación se reserva la facultad de revisar, modificar o revocar en cualquier momento el permiso de vertimientos otorgado.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución a la señora **GLORIA MERCEDES CAMPO VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° 36.279.600 expedida en

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

Pitalito – Huila, para el funcionamiento del lavado de vehículos en el lavadero SERVICARS, o quien autorice indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

PARAGRAFO: Los costos de publicación serán cancelados por el beneficiario, dentro de los (10) diez días siguientes a su notificación y que acreditará mediante la presentación del recibo de pago.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ING. RODRIGO GONZALEZ CARRERA
 Director Territorial Occidente

Exp. No. DTO – 3 – 0045 – 2017.

Proyectó: R. Álvarez.